



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-53679659-APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2018-53679659-APN-DGIT#ANMAT correspondiente al Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA solicitando la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6597/2018 en lo referente a los certificados inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 35.370, 37.648, 37.649, 42.271 y 43.225 cuya titularidad corresponde a la firma ROEMMERS S.A.

Que en el referido acto administrativo, por un error involuntario, se canceló la inscripción de los certificados mencionados en el considerando precedente, por incumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que la firma titular del registro reinscribió los certificados en cuestión, en los términos del artículo 7° de la mencionada Ley; documentación que no obraba en nuestros registros.

Que por lo expuesto corresponde subsanar el error material de la Disposición ANMAT N° 6597/2018 en lo referente a los Certificados Nros. 35.370, 37.648, 37.649, 42.271 y 43.225 cuya titularidad corresponde a la firma ROEMMERS S.A.; en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Disposición ANMAT N° 6597/2018 en lo referente a los Certificados Nros. 35.370, 37.648, 37.649, 42.271 y 43.225 cuya titularidad corresponde a la firma ROEMMERS S.A. por encontrarse vigente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.